

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIO PUBLICO SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE RENTA - SALTA	
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO	23182,54
FECHA DE VIGENCIA	24-05-24
OBLIGACION N°	2571522
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (Impuesto y/o Estampilla Fiscal)	
INTERVENIO:	

ANEXO

ADDENDA CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO

--- Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, CUIT N° 30-71485034-9, representado en este acto por el Sr. Ministro, Ing. Sergio Darío Camacho, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas S/N de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO" y la empresa DIMA S.A.S., CUIT N° 30-71650898-2, con domicilio en calle Temple N° 364 de la ciudad de Salta, Departamento Capital, representada en este acto por su titular, C.P.N. CLAUDIO MARTIN PUPPI, por la otra parte, el adelante "EL LOCADOR", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al Contrato de Alquiler de Vehículo, la que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° 172/23 del Ministerio de Infraestructura que aprueba el procedimiento de contratación abreviada llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero y adjudica a la firma DIMA S.A.S. el alquiler de una camioneta y se autoriza la firma del Contrato de Alquiler del Vehículo, el cual fue suscripto por "EL MINISTERIO" y "EL LOCADOR".-----

Que el art. 5° del Pliego de Condiciones Particulares autoriza la actualización en el canon locativo cada dos meses, aplicándose para tal circunstancia el procedimiento y la formula allí dispuesta.-----

Que EL LOCADOR solicita la actualización del monto locativo correspondiente a partir del mes de enero de 2024.-----

Que las áreas competentes, tomaron la debida intervención según la normativa vigente.-----

Por ello, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Séptima del Contrato de Alquiler de Vehículo suscrito en el marco de la Resolución N° 172/23 del Ministerio de Infraestructura, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"El precio mensual del valor locativo del servicio, será abonado por "EL MINISTERIO", el cual asciende a la suma mensual total de \$ 1.849.064,00 (pesos un millón ochocientos cuarenta y nueve mil sesenta y cuatro 00/100) para los meses de enero/24 a abril/24. El monto definitivo por los seis (6) meses de contrato es de \$ 9.176.256,00 (pesos nueve millones ciento setenta y seis mil doscientos cincuenta y seis con 00/100). Todos los montos son con IVA incluido. El pago de las prestaciones se realizará mediante transferencia bancaria electrónica, al mes siguiente de la presentación de facturas y remitos debidamente conformados en el Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, en la dirección mencionada

[Handwritten signature]

ut supra y por último se deberá ajustar al cronograma de pagos vigentes establecido por la Secretaría de Finanzas."-----



CLÁUSULA SEGUNDA: Se consideran vigentes, por mutuo acuerdo de las partes, las demás obligaciones establecidas en el contrato originario aprobado por Resolución Nº 172/23 del Ministerio de Infraestructura.-----

CLÁUSULA TERCERA: Los gastos del sellado de Ley, deberán ser abonados por "EL LOCADOR" en su parte proporcional, conforme lo establecido en las Leyes Impositivas y Fiscales, encontrándose "EL MINISTERIO" exento del pago de sellados.-----

--- En prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 10 días del mes de Mayo de 2024.-----

4


MARIN PAPA
DINASA



Ing. SERGIO CAMACHO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA